

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

  
RACH/rach

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-  
CION N° 3353, DE 2009, DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 03.AGO 2009.041568

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político a don Ernesto Miranda Acevedo, RUN N° 4.480.222 – 8, y concede pensión no contributiva de sobrevivencia por gracia a doña Berta del Carmen Landeros Rojas, RUN N° 5.208.024 - k, ex funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanismo, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que no procede dejar establecido en el artículo segundo del documento que el monto de la pensión a que tiene derecho la interesada a contar de la fecha de inicio debe ascender a \$108.657.- como se ha efectuado en esta oportunidad, ya que su monto corresponde a \$59.761.- el que se encuentra correctamente expresado en el texto de la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político  
 rwn/vcs.

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

16 JUN. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 3353

Santiago, 01 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor : MIRANDA ACEVEDO ERNESTO RUT : 04480222-8, que a continuación se señala, LANDEROS ROJAS BERTA DEL CARMEN Rut 05208024-K presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión No Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que con fecha 04-07-2008 la interesada optó por la Pensión No Contributiva de Sobrevivencia y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contempla 02 años 05 meses 00 días.

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la República  
 31 JUL. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

beneficio otorgado	debe
1 de Febrero	de 2005
01 de Septiembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007

- c.c. - SuperIntendencia AFP  
 - AFP PLANVITAL  
 - Interesado

CURR. CON ALCANCE  
 Oficio .....  
 441508

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor :  
MIRANDA ACEVEDO ERNESTO RUT : 04480222-8,  
fallecido con fecha 28 de Diciembre de 2004, ex.trabajador de  
SERVIU , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente,  
el beneficio de Pensión No contributiva que ha  
sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto  
de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
LANDEROS ROJAS BERTA DEL CARMEN	05208024-K	
Fec.Inicio	01 de Enero	de 2005 \$ 59.761
LANDEROS ROJAS BERTA DEL CARMEN	05208024-K	
Fec.Inicio	01-01-2005	108.657
Reajustar al :	01 de Febrero	de 2005 \$ 65.737
	01 de Septiembr	de 2005 \$ 71.713
	01 de Diciembre	de 2005 \$ 74.309
	01 de Diciembre	de 2006 \$ 75.884
	01 de Diciembre	de 2007 \$ 81.530

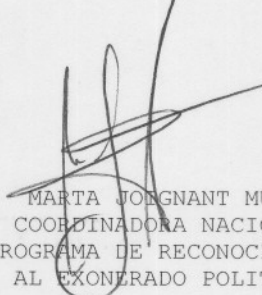
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiara con transferencias  
del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de  
Enero de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA  
TOMA DE RAZON  
NUEVA RECEPCION  
Cao Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Regal.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U.	
T	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Rel. por E.	
Impugnación	
Aut. For.	
Impugnación	
Declar. Dis.	